



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Guía ciudadana

Para la participación en la
definición, realización y
entrega de la obra pública.



Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa de Apoyo a la Reducción de Riesgos de desastres en México

Serie PMR 2016

Comunitaria





Guía ciudadana para la participación en la definición, realización y entrega de la obra pública.





Guía ciudadana para la participación en la definición, realización y entrega de la obra pública.

Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas, almacenadas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El análisis y las conclusiones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Ejecutiva, ni de sus Estados Miembros.

El PNUD forja alianzas con todos los niveles de la sociedad para ayudar a construir naciones que puedan resistir las crisis; promueve y sostiene un tipo de crecimiento que mejora la calidad de vida de todos. Presentes sobre el terreno, en 177 países y territorios, ofrecemos una perspectiva global y un conocimiento local al servicio de las personas y las naciones.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

PMR

Programa de Apoyo a la
Reducción de Riesgos de
Desastres en México

Programa de las Naciones Unidas para el
Desarrollo
Montes Urales 440
Colonia Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, D.F.
www.mx.undp.org
www.pmrMexico.org.mx

Diseño editorial: Francisco Aguilar
Serie PMR: Comunitaria
Foto de portada: Equipo PMR Campeche.
Primera edición, 2016.
Mérida, Yucatán, México

Derechos Reservados © 2016



Guía ciudadana para la participación en la definición, realización y entrega de la obra pública.

DIRECTORIO

Antonio Molpeceres

Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas (CR) y Representante Residente (RR) del PNUD para México

Edgar González

Director del Programa de Desarrollo Sustentable

Xavier Moya

Coordinador del Programa de Apoyo a la Reducción de Riesgos de Desastres

Felipe Colorado

Experto en Metodologías en Reducción de Riesgos de Desastres

Colaboradores

Andrea Pech Moo

Redacción

Leydi Pech Martín

Redacción

Irma Gómez González

Redacción

Boggar González Gómez

Redacción



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

AGRADECEMOS

El trabajo de campo de todas las y los Promotores, Enlaces y Coordinadores del Programa de Apoyo a la Reducción de Riesgos de Desastres en México del PNUD, así como a los consultores que han hecho posible el desarrollo y la implementación de las presentes herramientas y metodologías para la Reducción de Riesgos de Desastre. En especial, un agradecimiento a las integrantes de Muuch Kambal A.C. y al equipo de Información Accesible y Rendición de Cuentas A.C. (IARAC).

PRESENTACIÓN



La presente guía ha sido pensada como una herramienta de consulta para ti.

Su objetivo es ayudarte de manera sencilla y ágil a que orientes tus ideas y tus acciones cuando quieres conocer o participar de la definición, realización y entrega de la obra pública en el lugar en donde vives.

Por eso, todos los mensajes y recomendaciones que aquí encuentres quieren motivar en ti ideas y reflexiones para que tú mismo te hagas preguntas sobre ¿Cómo están ocurriendo las obras públicas en el lugar donde vives? y ¿Cómo dice la “Guía” que podrían ocurrir?

Al final, después de revisar, pensar y preguntarte a ti mismo sobre la obra pública que se realiza cerca de tu casa, estamos seguros de que tendrás más elementos para opinar, tomar decisiones y participar.

Al leer esta Guía que hoy está en tus manos y reflexionar sobre las cosas que ocurren en el lugar donde vives con los tuyos, estamos convencidos de que:

- 1) Tendrás ideas generales más claras,
- 2) Sabrás lo que aplica y no aplica para la definición, realización y entrega de la obra pública en tu comunidad,
- 3) Podrás hacer que las obras públicas den más beneficios y por más tiempo a las personas y familias con las que convives.

ÍNDICE

I.	¿Qué es una obra pública?	7
II.	¿Por qué me debe importar la obra pública?	8
III.	¿Tengo derecho a participar o no?	11
IV.	¿Tengo derecho a preguntar o no?	12
V.	¿Es posible obtener información oficial de las instituciones?	14
VI.	¿Preguntar y participar sirve de algo?	19
VII.	¿Cuáles son los pasos para hacer una obra pública?	20
VIII.	¿Qué es importante saber sobre la asignación presupuestal?	23
IX.	¿Por qué importa saber qué es y participar en Comité de Obras?	25
X.	¿Qué es la priorización de obra y qué tomar en cuenta?	26
XI.	¿Qué hacer como ciudadano durante la realización de obra?	27
XII.	¿Qué se debe de tomar en cuenta al realizar el monitoreo de una obra?	28
XIII.	¿Cómo y cuándo se debe de entregar una obra pública?	29
XIV.	¿Qué hacer cuando tengo elementos de una obra mal realizada?	30
XV.	¿Qué le hace falta a esta Guía?	31

I. ¿Qué es una obra pública?

Se le llama Obra pública a todos los trabajos de **construcción**, que son pagados por dinero de la ciudadanía y ejecutados con participación del Estado mexicano.

El Estado mexicano, está conformado por la totalidad de su territorio, su población, sus tres órdenes de gobiernos y sus leyes.

Los trabajos pueden ser de **infraestructuras** o **edificación**, promovidos por el Gobierno (municipal, estatal o federal) que tienen como objetivo el beneficio de una comunidad.

Ejemplos de obra pública:

- Infraestructuras de **transporte**, que incluye el transporte por **carretera** (autopistas, carreteras, caminos...), el marítimo o fluvial (puertos, canales, ...), el transporte aéreo (aeropuertos), el ferroviario y el transporte por conductos (por ejemplo, **oleoductos**).
- Infraestructuras hidráulicas (**presas**, redes de distribución, **depuradoras**, drenajes, etc.)
- Infraestructuras urbanas, incluye **calles**, **parques**, **alumbrado público**, etc.
- **Edificios públicos** ya sean educativos, sanitarios, de justicia, de seguridad o para otros fines.

Sabías qué...

Hay tres órdenes de Gobierno:



- 1) Municipal,
- 2) Estatal, y
- 3) Federal.

Los tres niveles de gobierno construyen obras públicas.

Pregúntate:

¿Qué nivel de gobierno realiza la obra pública que me interesa?

II. ¿Por qué me debe importar la obra pública?

¡Porque la obra pública concluida es de **todos!**



La obra pública importa mucho porque:

- Todos contribuimos a pagarla.
- Define la forma del lugar en el que vivimos.
- Todos en algún momento podemos o podríamos utilizarla.
- Los servicios que hay en un lugar dependen de la obra pública.

Mala obra pública = Malos Servicios = Mala calidad de vida

Es cierto:

**La obra pública bien realizada nos beneficia,
la obra pública mal realizada nos afecta.**

A ¿Qué tiene una obra pública bien realizada?

Una obra pública bien realizada es aquella que:

- 1. Es promovida por el Estado para generar un beneficio social lo más amplio posible.**
 - a. No es un favor de una autoridad.
 - b. No es para beneficiar a un grupo pequeño y fuerte.
- 2. Se realiza con transparencia de inicio a fin.**
 - a. Se consulta sobre las diversas necesidades sociales.
 - b. Se identifica y se informan las opciones posibles.
 - c. Se decide democráticamente entre gobierno y sociedad cuál de las opciones se podrían realizar y por qué.
 - d. Se transparenta el proyecto de Obra y todas sus características, poniendo al alcance la información para todos.
 - e. Durante su construcción hay información para la ciudadanía sobre su desarrollo.
 - f. Antes de su entrega se evalúa satisfactoriamente.
 - g. La obra planeada es correspondiente con la obra realizada.

B ¿Qué efectos tiene una obra pública mal realizada?

Cuando una obra pública se realiza mal suceden varias cosas:

- Afectar a las personas del lugar.
- Desperdicia recursos públicos.
- Duplica gastos, pues es necesario reinvertir para corregir.

CASO:

Un centro comunitario fue construido en terrenos bajos (susceptibles a inundarse) en contra de lo que decían los habitantes. Resultado: En tan solo tres temporadas de lluvia se deteriora la edificación a punto de derrumbe.

En este caso, la comunidad no solo perdió su valiosa inversión y se queda sin centro comunitario, además por una mala obra, ahora la comunidad tiene un nuevo riesgo: El posible derrumbe de la edificación, afectando incluso a algún habitante.

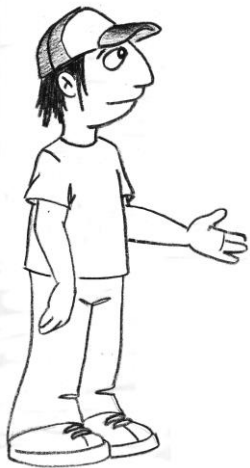
¡ES CLARO!

- Los responsables no tomaron en cuenta la opinión de pueblo y sus conocimientos sobre el lugar.
- Los habitantes opinaron, pero no se involucraron de verdad.
- No se tomaron en cuenta los riesgos existentes (inundación) y los factores ambientales del lugar.

!!! Todo un desastre!!!

III. ¿Tengo derecho a participar o no?

SI.



TIENES EL DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ASUNTO DE LA OBRA PÚBLICA

El derecho a participar es un derecho humano consagrado en la Constitución Mexicana.

Ese derecho te permite participar y asociarte para los asuntos que, siendo legales, sean de tu interés.

Artículo 9o. dice: “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito.... No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad”(Constitución Mexicana)

PARTICIPAR EN LA DEFINICIÓN, REALIZACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA PÚBLICA, -COMO PERSONA O GRUPO-, ES TOTALMENTE LEGAL.

!!!ES TU DERECHO!!!

Artículo 25 “...el Estado impulsará y organizará las áreas prioritarias para el desarrollo, creando espacios políticos para facilitar la participación de los sectores sociales”(Constitución Mexicana).

La constitución, las leyes estatales e incluso algunos reglamentos municipales aseguran tu derecho a participar, si aun así algún funcionario impide o niega tu derecho a participar, recuerda:

Puedes recurrir a la comisión

Estatad o Nacional de Derechos Humanos para presentar una queja sobre la Autoridad que te niega o inhibe tu Derecho Humano a Participar.

IV. ¿Tengo derecho a preguntar o no?

¡SI!

Si, tienes derecho a preguntar.



El derecho humano de acceso a la información incluye:
Solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

RECUERDA:

... El derecho a la información está garantizado por el Estado.
(Art. 6to CPEUM)

Toda persona tiene derecho al acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno (LGT Artículo 15)

El ejercicio de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante justifique su utilización (LGT Artículo 15).

LA LEY INDICA QUE:

... los sujetos obligados (municipios, estados y federación)... pongan a disposición del público... La información sobre los resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza (LGT Artículo 70 fracción XXVII).

Lo anterior quiere decir, entre otras cosas que, todos los proyectos de obra de cualquier naturaleza deben de ser publicados y estar disponibles para todos los ciudadanos, ya sea en la unidad de acceso, de aquel que desarrolla la obra, o bien, en su página de internet.

El derecho de acceso a la información, o derecho a preguntar,

Está garantizado por todas estas normas:

- El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGT)
- La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)
- La ley Estatal de acceso a la información de tu Estado. (LEAI) , y en algunas ocasiones por
- El reglamento o manual de Acceso a la información pública de tu municipio.

SABIAS QUÉ:

Aunque todos los ciudadanos del país tenemos derecho a participar y a preguntar, ocurre que:

Hay poca participación ciudadana en la toma de decisiones en torno de programas de obras impulsados desde los niveles municipal, estatal y federal.

Se limita a la consulta de las autoridades comunitarias y/o a sólo informarles de decisiones ya tomadas en otros ámbitos (entre funcionarios del gobierno municipal o el Cabildo).

Son muy escasas las asambleas en las que se discute este tema y normalmente la población en general no participa en estas decisiones.

Varios casos revisados demuestran que lo anterior ocurre porque:

- **Pensamos que** la realización de obra es asunto sólo del gobierno.
- **No sabemos que** la obra pública bien realizada, nos beneficia.
- **No reconocemos que** la obra pública mal realizada nos afecta
- **No sabemos ejercer** nuestro derecho a participar.
- **No sabemos buscar** información, no sabemos preguntar.

V. ¿Es posible obtener información oficial de las instituciones?

¡SI!

Más aun, las instituciones tienen la OBLIGACIÓN de responderte.

En México, el derecho de acceso a la información, es un derecho que te permite acceder a documentos de las instituciones.

Hay dos vías formales en las que un ciudadano puede obtener información de las instituciones:

1 Consulta de Información Pública disponible (sin solicitud).

2 Solicitud de Información Pública (realizando tu solicitud por escrito).



Además, no olvides que existe el Instituto Nacional de Acceso a la Información pública (INAI), institución que asesora y protege tu derecho a preguntar y que te respondan.

Hay también instituciones estatales y municipales que te ayudan a ejercer el derecho de acceso a la información. Estas instituciones tienen variados nombres según el Estado de la República en donde vivas, pero se les conoce generalmente como:

**Instituto o Comisión estatal de acceso a la información pública o
Unidad o Dirección municipal de acceso a la información.**

¡¡¡ BÚSCALOS, ELLOS TE DEBEN DE AYUDAR!!!

Ellos pueden:

a) Decirte que tipo de información está a consulta (sin solicitud).

b) Entregarte y explicar cómo se llena el formato que te permite preguntar a tu Municipio, Estado o a la Federación.



¡No olvides quedarte SIEMPRE con una copia de solicitud!
RECUERDA: El acceso a la información te permite:

- 1. Preguntar** por cualquier documento de la administración pública, y
- 2. La autoridad tiene la obligación de darte una respuesta.** Así puedes saber, ver u obtener copia de algún documento en cuestión, o bien, saber si NO existe la información.

Al preguntar, piensa que no es igual preguntar...

¿Cuánto gastó en la obra este año?	¿Copia de licitación de toda obra pública realizada en 2014?
¿Cuánto se gastó el alcalde en tractores?	¿Copia de la factura que indica el valor de cualquier vehículo tractomotor comprado en el 2012?

Como ves: Poner el nombre del documento que se solicita y poner el año o perdido es muy importante al momento de preguntar,
¡TOMALO EN CUENTA!

1 Consulta de Información Pública disponible (sin solicitud).

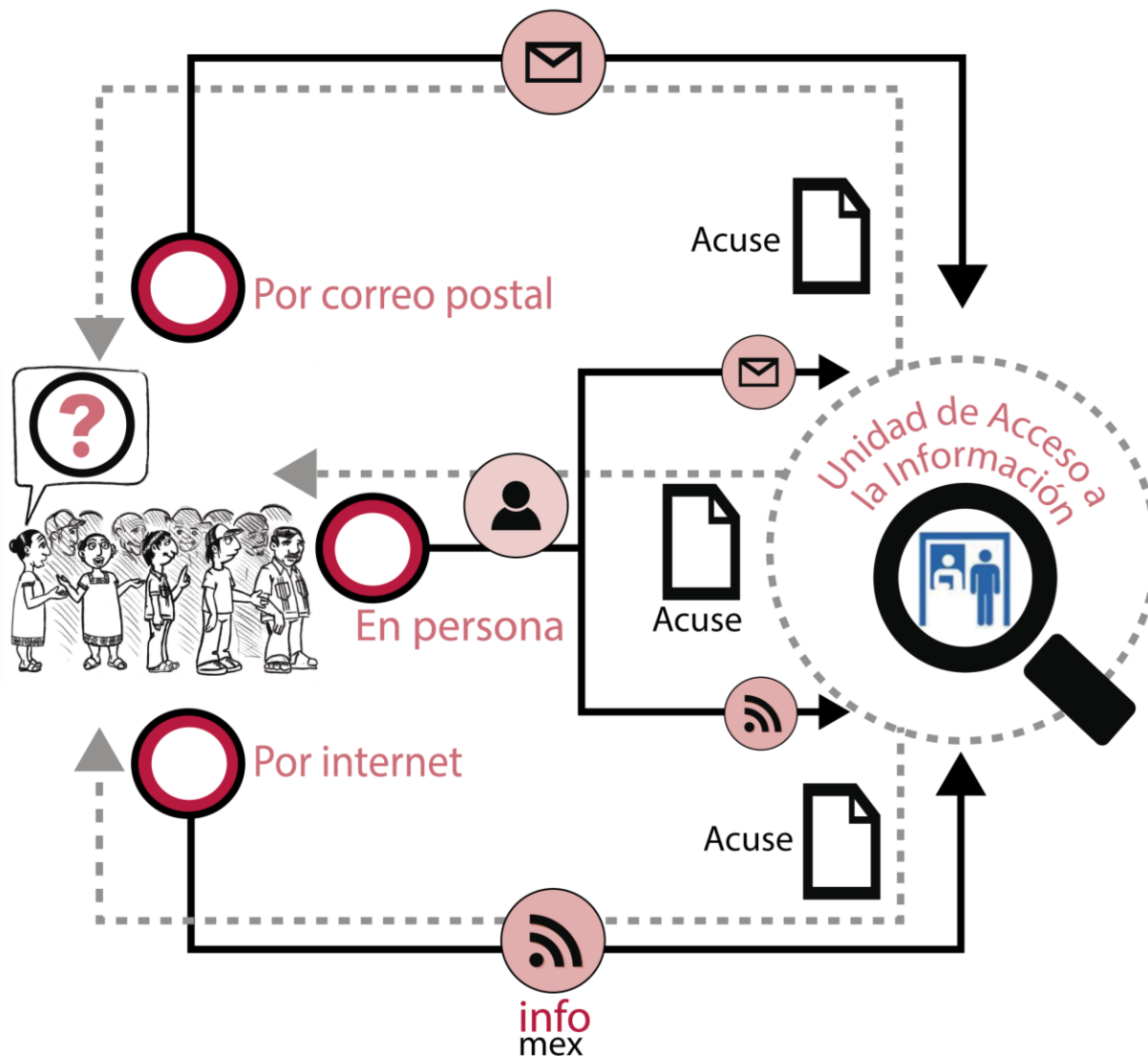
- Las instituciones tienen la obligación de mantener pública y actualizada un listado de información sobre ellas. Este tipo de información se le llama IPO (información pública de oficio).
- Te recomendamos investigar cuál es la información pública de oficio que la ley exige a la instituciones públicas o gobierno del que te interesa saber.

2 Solicitud de Información (SI).

Puedes realizar una solicitud de información (SI). La solicitud de acceso a la información, es un derecho que tienes a preguntar al Estado mexicano y lo obliga a responderte formalmente, es decir, por escrito.

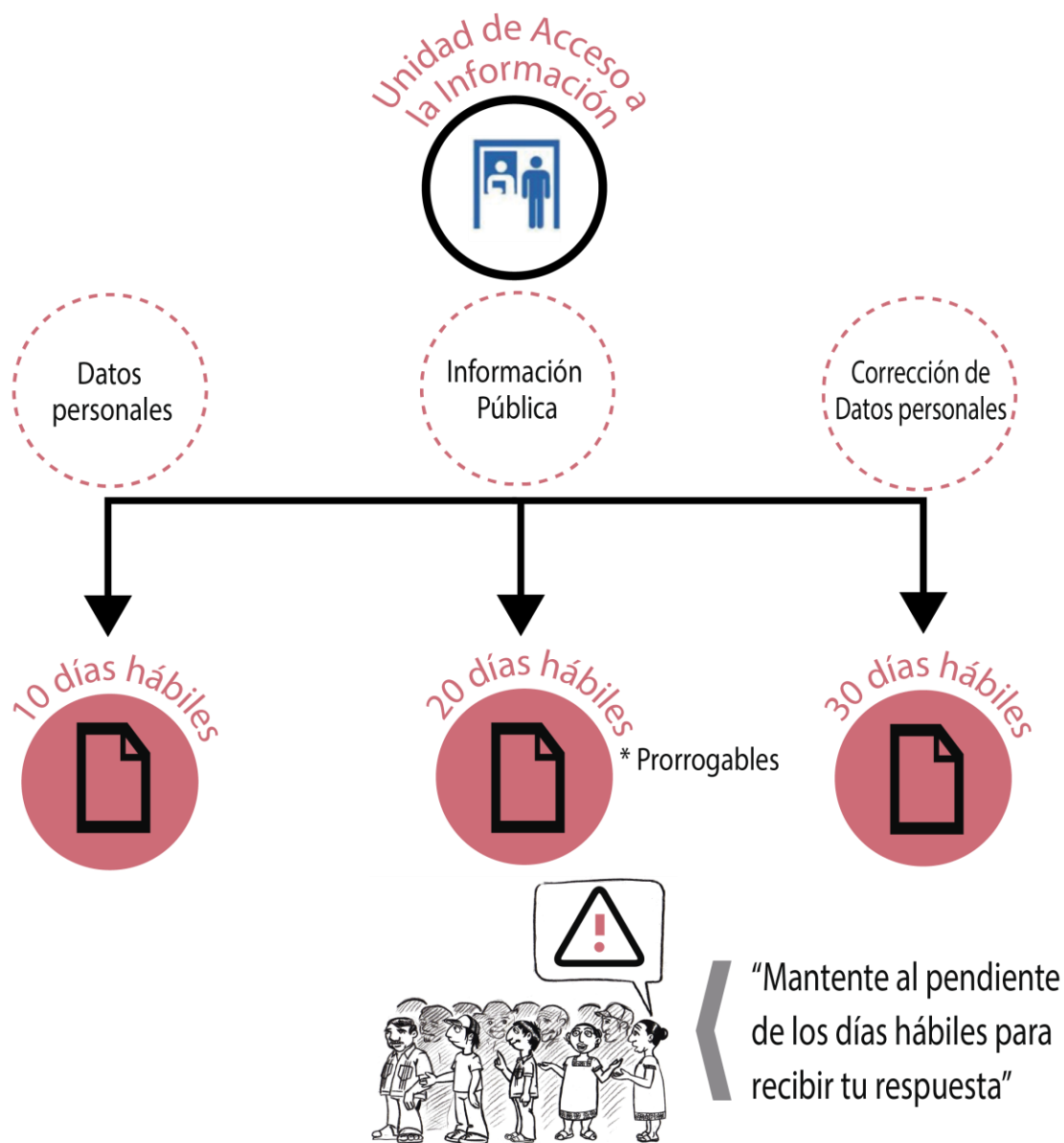
La “SI” es un trámite gubernamental con requisitos, procedimientos y plazos. ¡No te desespere!

1. Medios para solicitar información pública gubernamental

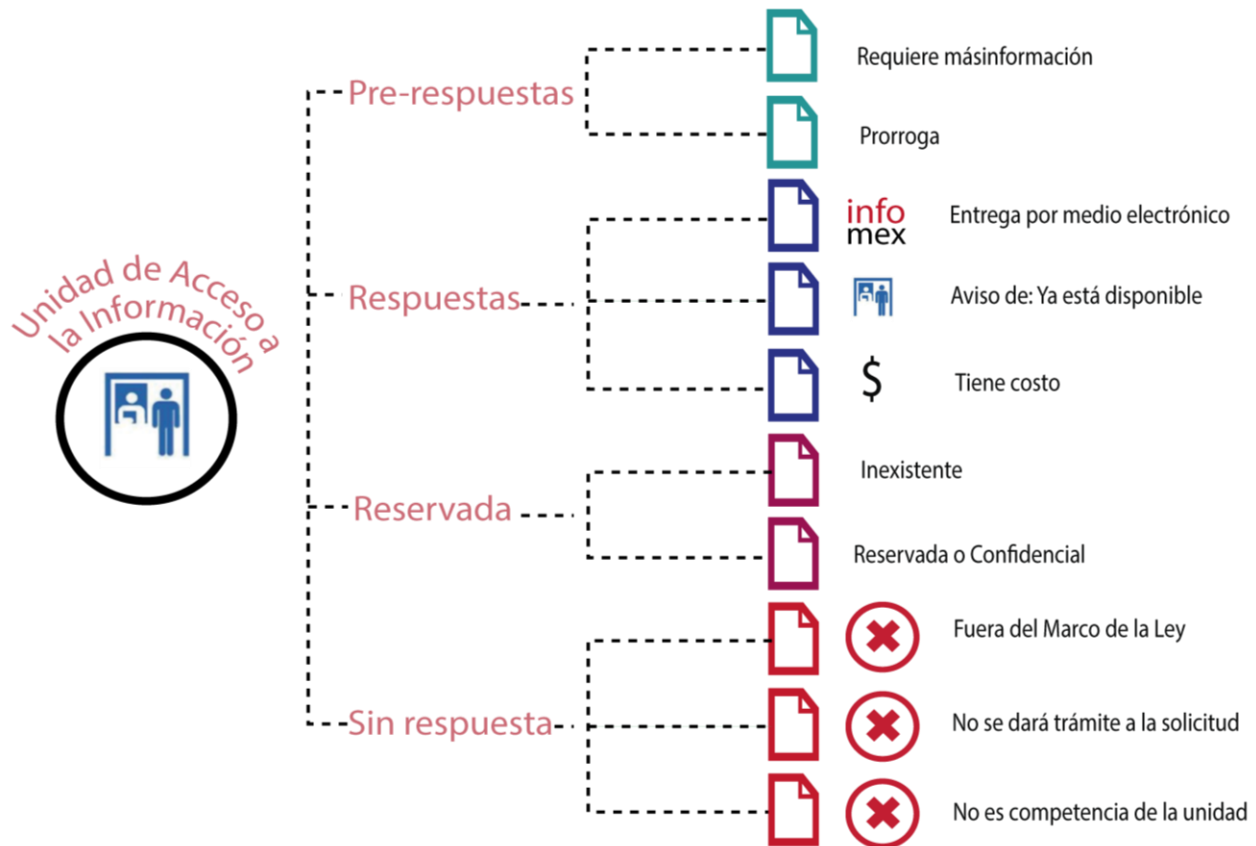


Nota: Infomex, es un sistema que permite hacer solicitudes a cualquier institución por internet.

2. Plazos de respuesta



3. Tipos de respuesta



Nota: Diferenciar tipos de respuesta:

Información Pública: Si hay información. La información no es proporcionada por ser...

(1) Reservada: No te la pueden dar

(2) Confidencial: No te la pueden dar

PARA HACER TU SOLICITUD

LLAMA POR TELÉFONO AL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
INAI

¡Ellos pueden asesorarte para realizar tu **Solicitud de Información** en el lugar y forma adecuada! (realizar la pregunta)

Dirección electrónica: www.inai.org.mx

Dirección convencional: Insurgentes Sur No. 3211, Col Insurgentes Cuicuilco,
Delegación: Coyoacán C.P 04530

Teléfono gratuito para asesoría: **01 800 835 43 24**

Dirección de portal para solicitudes de información: www.infomex.org.mx

VI. ¿Preguntar y participar sirve de algo?

SI Sirve de mucho.

Una ciudadanía que participa y pregunta sobre los asuntos que le afectan, es una ciudadanía que se asegura de que los intereses o beneficios de unos cuantos NO se impongan sobre los intereses de la mayoría.

Si no actúas y no preguntas...



- ¿Cómo puedes tomar las mejores decisiones?
- ¿Cómo podrías enterarte de lo que verdaderamente ocurre con la obra pública?
- ¿Sus costos? ¿Sus características?
- ¿Cómo puedes asegurarte de que la realización de malas obras no afecte a tu comunidad?
- ¿Cómo puedes prevenir riesgos en tu comunidad?

Los políticos y empresarios no saben lo que tú sabes sobre las necesidades y realidades de tu comunidad.

Los ciudadanos no sabemos lo mismo que saben los políticos y los empresarios sobre la obra pública.

**NOS CONVIENE A TODOS QUE POLÍTICOS,
EMPRESARIOS Y CIUDADANOS PARTICIPEMOS.**

VII. ¿Cuáles son los pasos para hacer una obra pública?

Podríamos decir que los pasos importantes para realizar una obra pública, son:



RECUERDA:

TODOS LOS PASOS DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA SON MUY IMPORTANTES.

**UN PASO MAL DADO, ES SEGURAMENTE UNA
AFECTACIÓN DIRECTA O INDIRECTA AL LUGAR DONDE
VIVES**

1) Asignación presupuestal, es el monto de dinero que proviene de la recaudación fiscal, es decir, es el dinero que el gobierno obtiene de la ciudadanía y se destina para realizar obras públicas, ya sean éstas municipales, estatales o federales. **(Detalles en página 20 y 21)**

Cuando tienes identificada la unidad de acceso a la información del Municipio o dependencia encargada de la obra, es posible realizar una solicitud de información, a consulta o entrega electrónica (ambas sin costo), o copia (pagando por cada hoja), sobre: *“Documento o documentos que dan cuenta de proyecto y presupuesto; que se relaciona(n) con la licitación y/o proyecto de realización de cualquier obra pública, que para la comunidad _____ del municipio de _____ del Estado de _____ se tenga previsto por desarrollar y/o que ya se está desarrollando, o bien, se encuentre ya concluida para el año(s) ___ - ___.*

2) Instalación de Comité de Obra. El comité de obra es una instancia en donde ciudadanos y funcionarios deciden en beneficio de la población aspectos relacionados con la obra, u obras a realizar. **(Detalles en página 22)**

Si la obra es municipal, estatal o federal, el comité de obras puede tener un segundo nombre, pero independientemente de cómo se llame, siempre se decide en los asuntos sobre la Obra a realizar.

3) Priorización de obra, tiene dos momentos:

- **Primero**, se debe de considerar lo que se necesita a nivel comunidad. Ahí la comunidad propone y enlista las obras que se necesitan tomando en cuenta su nivel de importancia.
- **Segundo**, el Comité de obra, con miembros integrantes de las comunidades. **(Detalles en página 23)**

Recuerda: El monto de asignación presupuestal está limitado para una parte del total de propuestas, **alcanza el presupuesto**. Por eso se hace la lista priorizada de las obras. La más importante primero y la de menor relevancia al último.

4) Realización de obra, la obra inicia apenas ha quedado priorizada. La realización de la obra, incluye: su planeación, su construcción y su evaluación:

Realización = Planeación + Construcción + Evaluación.

Muy comúnmente son empresas privadas las que construyen la obra pública, pero el Estado siempre participa y siempre se hace con el dinero que aporta la ciudadanía. **(Detalles en página 24)**

Muchas veces pensamos que la realización de una obra es la construcción, pero:

- No se puede construir lo que no se planea,
- No se puede dar por concluida la obra sin compararla con lo inicialmente planeado en el proyecto de obra.

5) Monitoreo, es la actividad de seguimiento y registro de la realización de toda la Obra. **(Detalles en página 25)**

El monitoreo cuando es realizado por la ciudadanía, supone que el ciudadano va conservando evidencia y datos exactos de cómo se va realizando la obra, para poder saber si se va realizando bien.

6) Entrega de una obra pública. Pensamos en la entrega de obra como la ceremonia en que la Autoridad inaugura las instalaciones. Pero la entrega es el acto administrativo donde el Constructor entrega la obra a conformidad de la Autoridad con el aval del comité de obra. **(Detalles en página 26)**

La entrega de obra es cuando la Autoridad que pago la obra, da por satisfecha o debidamente realizada la obra, y por tanto se abstiene de iniciar un procedimiento administrativo o judicial en contra del Constructor.

VIII. ¿Qué es importante saber sobre la asignación presupuestal?

Hay que conocer el monto presupuestal asignado para obra pública.

Considera que:

- Los presupuestos son anuales y se ejercen de Enero a Diciembre.
- La asignación presupuestal se realiza en los órganos legislativos o Congresos, allá con los Diputados.
- Normalmente para Febrero-Mayo ya se sabe cuánto presupuesto hay asignado para cada Gobierno (Federal, Estatal y Municipal)
- A veces, se autorizan Fondos especiales o fuera de tiempo, sobre todo cuando hay desastres ocasionados por huracanes o terremotos.
- Si la información del monto del presupuesto asignado para Obra relacionado con el lugar en donde vives no la encuentras en el Gobierno, solicítala directamente en el Congreso.

No olvides:

- El presupuesto Federal tiene su propio monto y asignación.
- El presupuesto Estatal tiene su propio monto y asignación.
- El presupuesto Municipal tiene su propio monto y asignación.
- Cerca de tu hogar puede haber Obra pública Federal, Estatal y Municipal.

NO OLVIDES:

El ramo 33 es un fondo nacional que año tras año se otorga. Puede ser que no sea asignado a todas las comunidades, pero siempre llega anualmente a todos los Municipios.

ES IMPORTANTE SABER:



La Ley de Coordinación Fiscal, establece que uno de estos fondos de aportaciones de la federación para los Estados y sus municipios está constitutivo por el RAMO 33, se pueden destinar:

Educación, Salud y... **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

El objetivo del Ramo 33 es fomentar la equidad. Los recursos le llegan al gobierno del estado, que luego los transfiere a los gobiernos municipales.

Los recursos del Ramo 33 están **etiquetados**, es decir, que sólo se pueden destinarse a su finalidad original.

El Ramo 33 tiene 8 Fondos. Pero de estos 8 Fondos únicamente 2 se entregan directamente a los municipios:

- Fondo para la infraestructura social (**Fondo III**) (**FAISM**)
- Fondo para el fortalecimiento de los municipios (**Fondo IV**) (**Fortamun**)
- **El Fondo III** (para la Infraestructura social) se distribuye de acuerdo con el nivel de rezago de cada municipio. Se toman en cuenta el nivel de ingresos de la población, su escolaridad, la existencia de viviendas sin luz, ni drenaje.
 - Los usos a los que se deben destinar estos recursos son: Agua potable, Alcantarillado, Urbanización municipal, Electrificación, Infraestructura básica de salud y educación, Drenaje y letrinas, Caminos rurales, Infraestructura productiva rural, y para, Mejoramiento de vivienda.
 - Sólo se puede usar en obras, acciones sociales e inversiones para beneficio de la población más marginada del municipio, NUNCA PARA GASTO CORRIENTE (No sueldos ni gastos de operación de la municipalidad).
- **El Fondo IV** (para el Fortalecimiento de los Municipios) se distribuye por tamaño de población y se usa para el pago de deuda, seguridad pública, vehículos y protección civil.

IX. ¿Por qué importa saber qué es el Comité de Obras y participar en él?

Como ya se había dicho, a nivel comunitario se definen las obras según su importancia, luego a nivel municipal el Comité de Obra (con representantes de las comunidades), define el orden de prioridad o secuencia en que se habrán de realizar.

Hay que tener claro que la priorización es una función del comité pero no debe ser entendida como la única función.

Los comités de obra construyen acuerdos entre la población mediante los representantes, esto para decidir qué o por qué hacer una obra y no otra.

RECUERDA EN EL COMITÉ LO CONFORMAN POR LEY CIUDADANOS Y AUTORIDADES.

El comité de obra es una instancia a través de la cual la ciudadanía dialoga con las autoridades **para planear** un programa de construcción de obras adecuado a **las necesidades, condiciones e intereses de la población**, así como a la disponibilidad de recursos presupuestales.



Es muy bueno que los representantes ciudadanos pregunten a sus representados las necesidades antes de tomar decisiones.

Es deseable que el Comité de obra:

- Sesione más de una vez.
- De seguimiento a las obras de inicio a fin.
- Escriba y haga públicos sus acuerdos para que todos sepan.

En un comité:

- Se habla pero también se escucha, se media y se llega a acuerdos.
- No se trata de imponer, se trata de buscar el bien mayor posible según los recursos disponibles.

X. ¿Qué es la priorización de obra y qué tomar en cuenta?

La priorización de obra es un ejercicio de diálogo y toma de acuerdos.

Priorizar la obra adecuadamente, implica:

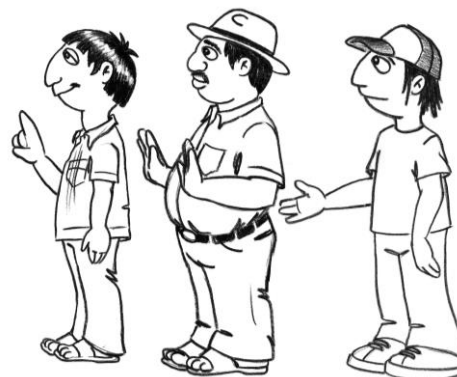
- A)** Conocer las necesidades sociales de la población.
- B)** Pensar las opciones que se tienen.
- C)** Pensar en el beneficio de la mayor cantidad de personas.
- D)** Pensar en apoyar más a los que menos tienen.
- E)** Pensar en la vida útil de la obra beneficiará en la elección.
- F)** Pensar en cómo el clima a lo largo del año afectaría a la obra.
- G)** Pensar que la obra se relaciona con el territorio, su fauna y su vegetación.
- H)** Escuchar ideas y propuestas.
- I)** Pensar en otros lugares que tienen características similares a la comunidad, y que han decidido construir y les funcionó.
- J)** Expresar a los demás con claridad los motivos que sustentan la propuesta que expondrás.
- K)** Enlistar por valor u orden priorizado, es ejercer un juicio. Juzgar para saber poner en balanza a cada cosa, para decidir que va primero y que después.

Toma nota:

Casi siempre, la soberbia, el protagonismo, la defensa incondicional de una idea, la imposición y la falsedad, destruyen los comités y generan malos resultados, y por lo tanto, malas obras.

XI. ¿Qué hacer como ciudadano durante la realización de obra?

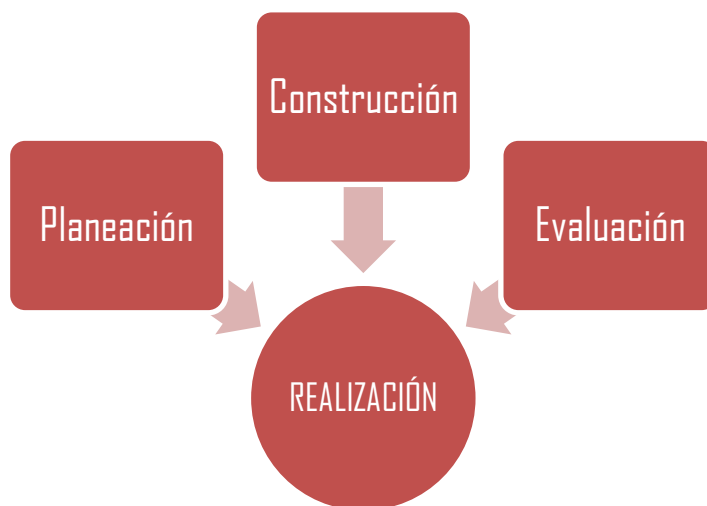
RESPUESTA: PARTICIPAR Y PREGUNTAR



El Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que:

- Los municipios deben promover la **participación de comunidades** beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia del uso de los recursos para la obra pública.
- Así como en la **programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación** de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- Los municipios **deben informar** a sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- También deben informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los **resultados** alcanzados.

¡¡¡NO LO OLVIDES!!!



XII. ¿Qué se debe de tomar en cuenta al realizar el monitoreo de una obra?

Elegir, integrar o conocer a los representantes comunitarios que formarán parte del comité de obras.

A. Como ciudadanos en la **Planeación** hay que tener presente:

- Si ya antes se ha construido obra pública en el lugar en donde vivo, es muy probable que continúe existiendo asignación para obra en mi Municipio/Estado.
- Toda obra antes de su realización tiene un proyecto que tienes derecho a solicitar a la autoridad, e incluye: Descripción técnica de la obra que incluye presupuesto, Ubicación, Programación de trabajos, Nombre de la empresa que habrá de realizarla, Nombres completos de los integrantes del comité de obra, Acta con fecha y firmas de aquellos que priorizaron y autorizaron la realización.

B. Como ciudadanos en la **Construcción** es importante:

- Conocer y entender el proyecto de la obra que se pretende monitorear. Si no se conoce y entiende el proyecto, es muy complicado hacer un monitoreo adecuado.
- Registrar y documentar lo mayor posible. Recordar que la obra debe de quedar y costar exactamente como se señala en el proyecto de obra. Todo dato bien registrado durante el monitoreo servirá para la evaluación, por ejemplo: Fecha real de inicio y término / Fotos y videos sobre el proceso de construcción y/o los materiales usados¹.

C. Como ciudadanos en la **Evaluación** hay que saber que:

- Una manera de hacer una evaluación es comparar.
- Se compara la planeación de la obra, con la realización de la obra.
- Además, se considera también la información de monitoreo.
- La comparación y por tanto la evaluación será más efectiva si:
 - a) se cuenta con el proyecto original.
 - b) se cuenta con información de calidad del monitoreo.

¡Realizado el ejercicio, las conclusiones de la evaluación serán evidentes!

¹De las fotos y los videos deben poderse saber la fecha, la ubicación y que claramente pertenece a la Obra y a su contexto o lugar de ubicación (se hace una toma de paisaje y luego acercamientos)

XIII. ¿Cómo y cuándo se debe de entregar una obra pública?

Una obra se entrega cuando:

1. Se encuentra totalmente terminada (completa).
2. Ha sido debidamente evaluada:

Proyecto (o planeación) comparado con realización (obra ya construida), que es congruente con los datos obtenidos y registrados durante el desarrollo de los trabajos.

3. La autoridad abstiene de iniciar un procedimiento (administrativo o judicial) en contra del constructor, a razón de que la obra ha aprobado satisfactoriamente la evaluación.



Recuerda en la Obra Pública, debe de haber...

Transparencia	Información general disponible al público, misma que sin que nadie lo pida la autoridad ejecutoria de la obra debe de poner a la vista de todos.
Acceso a la información	Si uno o varios ciudadanos quieren conocer más a detalle sobre una o varias obras, se pueden realizar solicitudes de información (por escrito y en la unidad de acceso a la información) y la autoridad tiene la OBLIGACION de responder.
Rendición de Cuentas	Funcionarios y empresarios deben de rendir cuentas sobre sus acciones y resultados, en caso contrario, por ley y de oficio, existen instancias y procedimientos de sanción.

XIV. ¿Qué hacer cuando tengo elementos de una obra mal realizada?

Aquí hay una ruta posible cuando se tienen elementos para calificar de mal realizada una obra pública.

Antes de iniciar:

- a) Hay que tener, vía solicitud de acceso a la información, el expediente técnico y completo de la obra en cuestión. (Pág. 12-15 y 18).
- b) Hay que contar con información adicional de un monitoreo ciudadano. (Pág. 25).
- c) Hay que documentar evidencias del evento de entrega de la obra, Ejemplo: Fotos de la entrega de obra o recortes de noticias.
- d) Hay que documentar que ya no hay trabajos en el lugar
Ejemplo: Tomar una foto durante tres lunes seguidos, donde: Se ve claramente la obra sin trabajadores (ni avance) y en la misma foto, el encabezado de un periódico local que permite ver la fecha.

Cómo proceder:

- a) Hay que identificar el órgano de Control interno de la dependencia que ejecuto la obra. (Por ejemplo: Contraloría de gobierno del Estado, Síndico municipal o Cabildo del ayuntamiento, o en su caso Congreso del Estado, ello según sea el caso.)
- b) Hay que hacer llegar varios documentos al funcionario encargado del control, haciéndole saber la situación.

Los documentos a incluir son:

- a) Oficio o carta donde se le explica la situación en general.
- b) El expediente técnico y completo de la obra en cuestión.
- c) Información del monitoreo ciudadano.
- d) Evidencia de la entrega de la obra, y
- e) Evidencia de la ausencia de trabajos en el lugar.

Todo se lleva por duplicado, una copia se queda en la dependencia; en la otra copia se debe firmar de recibido y sellar, esa segunda copia TÚ la conservas.

NO LO OLVIDES:

La obligación de ejecutar y garantizar la adecuada realización de obra pública es del Estado mexicano, el ciudadano únicamente aporta información valiosa para que ellos realicen su trabajo.

